

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO Decreto: D3349_Inicio Exp .ContratacionTurismoSocial | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7163X-L8OZJ-N46P0 Página 1 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 21/03/2024 14:11 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 21/03/2024 14:32 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 14:32 |



Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
D0000003349



DECRETO

Asunto: CONT61-2024: Inicio de expediente de contratación, procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada del servicio de viajes en el marco de la campaña de Turismo Social 2024, para el colectivo de personas mayores de la isla de Tenerife. ACO/EGG

Visto expediente **CONT61/2024** relativo a la **contratación del servicio de viajes en el marco de la campaña de Turismo Social 2024, para el colectivo de personas mayores de la isla de Tenerife,**

Antecedentes de hecho

Primero.- La Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas emite, con fecha 19 de enero de 2024, propuesta para la contratación del servicio de viaje en el marco de la campaña de Turismo Social 2024, para el colectivo de personas mayores de la isla de Tenerife, por procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, poniendo de manifiesto lo siguiente:

“OBJETO DEL CONTRATO

Enmarcado dentro del Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) y los Ayuntamientos de la Isla para el desarrollo del Programa de Turismo Social 2013-2026, el objeto del presente contrato será la prestación del servicio de viajes, para el colectivo de mayores de la isla de Tenerife, campaña 2024, que tendrá como destino Cantabria.

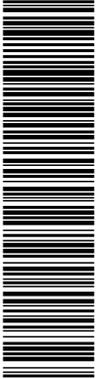
El número total de plazas previstas para la presente Campaña será de 1.072, debiendo sumarse a las mismas dos o tres plazas más según el número de municipios que conformen cada grupo de viaje, reservadas para los tutores/as acompañantes.

Los viajes se llevarán a cabo inicialmente entre los meses de junio a octubre del presente año, si bien, cuando fuera necesario y de manera excepcional, este periodo podrá ampliarse o reducirse, siempre dentro del mismo ejercicio (2024).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Cabildo de Tenerife, a través del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), ha recuperado y puesto en marcha de nuevo el Programa de Turismo Social, programa que se lleva a cabo desde la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas del IASS y que contiene como una de sus principales áreas de actuación “el

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO Decreto: D3349_Inicio Exp .ContratacionTurismoSocial | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7163X-L8OZJ-N46P0 Página 2 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 21/03/2024 14:11 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 21/03/2024 14:32 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 14:32 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 975111 7163X-L8OZJ-N46P0 E108E5317EADA742605E11BCA1E0FE29B6D653B12) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
D0000003349

acceso de colectivos con especial riesgo de exclusión a actividades de ocio y cultura desde una perspectiva integradora”.

El Programa de Turismo Social se organiza, planifica y ejecuta teniendo como fin esencial colaborar en la mejora de la calidad de vida de las personas mayores de Tenerife, a través de la participación en viajes y la realización de actividades turísticas que permiten conectar con otros ambientes, ampliar relaciones y conocimientos culturales, favorecer capacidades y motivaciones y fomentar el encuentro y la convivencia.

Para su ejecución, en sesión ordinaria del Consejo Rector del IASS celebrada el día 21 de septiembre de 2022, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación a formalizar con los Ayuntamientos que participarían en el desarrollo del Programa de Turismo Social 2023-2026, así como del Anexo I para la campaña 2024.

En su estipulación Sexta, el citado Convenio recoge entre las obligaciones que el IASS asume, “.../... Programar, contratar y organizar los viajes que se realicen en cada Campaña .../...”.

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife no dispone de medios propios y suficientes, capaces de realizar este Servicio. Al tratarse de un contrato de servicios se cumple con lo dispuesto en la Base 87ª de Ejecución de Presupuestos del Cabildo para el presente ejercicio, así como en las Directrices de actuación en materia de Recursos Humanos contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de fecha 14 de julio de 2008.

(...)”.

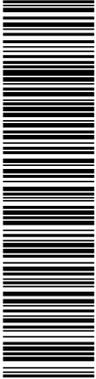
Segundo.- Desde el Servicio Administrativo de Presidencia se realizarán los trámites correspondientes para la aprobación del expediente de contratación de referencia, obrando en el mismo Memoria Justificativa del contrato, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- La contratación de referencia viene a cubrir, de conformidad con lo manifestado por la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas, un fin esencial de colaborar en la mejora de la calidad de vida de los mayores de la isla de Tenerife, en el marco del Programa de Turismo Social, cuyas principales áreas de actuación son “el acceso de colectivos con especial riesgo de exclusión a actividades de ocio y cultura desde una perspectiva integradora”.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en su artículo 116.1 que “*La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del*

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO Decreto: D3349_Inicio Exp .ContratacionTurismoSocial | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7163X-L8OZJ-N46P0 Página 3 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 21/03/2024 14:11 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 21/03/2024 14:32 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 14:32 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 975111 7163X-L8OZJ-N46P0 E10B5517EADA742605E11BCA1E0F29B6D653B12) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iaas.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
D0000003349

contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el Perfil del contratante”.

Por su parte, el artículo 28 de la LCSP relativo a la “Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación”, dispone en su apartado 1 lo siguiente: “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

En este sentido, aun estando perfectamente acreditada la necesidad a cubrir de conformidad con lo manifestado por la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas, a fin de elevar al órgano de contratación el inicio del expediente de contratación; deben, no obstante, concretarse las prescripciones técnicas y la extensión del objeto de la prestación de referencia, con la finalidad de que puedan especificarse todos los extremos a recoger en los pliegos que habrán de regir la contratación del expediente que procede iniciar.

Segunda.- De conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del IASS para 2024, el órgano de contratación en el expediente de referencia es la Presidencia del IASS, correspondiéndole, asimismo, su inicio; siendo también el órgano competente para la autorización inicial del gasto.

Por todo lo expuesto, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Incoar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del contrato de **del servicio de viaje en el marco de la campaña de Turismo Social 2024, para el colectivo de personas mayores de la isla de Tenerife.**

SEGUNDO.- Continuar con los trámites necesarios para la aprobación del expediente de contratación, a la vista de la propuesta/memoria justificativa del contrato remitida por la Unidad de Intervención Social y relaciones Externas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas del procedimiento de contratación que, a través del presente decreto, se inicia; todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Publicar en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea, el inicio del expediente de referencia.